



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-001-AGS-24  
PARA LA "ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES Y DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

**Bases para la Licitación Pública Nacional N. LP-001-AGS-24, para la enajenación de bienes muebles no útiles y desechos del Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes**

En cumplimiento por lo dispuesto en los artículos: 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 131, 132 y Título Quinto y Capítulo Único de la Ley General de Bienes Nacionales; numeral 5.7.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y; Capítulo IV de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada; numerales 8.5.4, 8.5.5, 8.5.6, 8.9.1 inciso a), 8.9.2, 8.9.4, 8.10.7, 8.12, 8.12.1, 8.12.2 incisos a), b), c), d), e), f), g) fracciones I, II, III y IV, h) fracción I), i), j) fracciones II y III), k), l), m), n), o), p), q) fracciones I, II y III, r), s), t), u), v) y w), 8.12.3, 8.12.4, 8.12.5, 8.12.6, 8.12.7, 8.12.8, 8.12.9, 8.12.10, 8.12.11, 8.12.12, 8.12.13, 8.12.14, 8.13, 8.13.1, 8.13.2, 8.13.3 incisos a), b) y c), 8.13.4 incisos a), b) y c), 8.13.5, 8.13.6, 8.13.7, 8.13.8, 8.13.9, 8.13.10, 8.13.11, 8.13.12, 8.13.13, 8.13.14, 8.13.15, 8.15.2.6, 8.15.2.7, 8.15.2.8, 8.15.2.10 y 8.15.2.11, de la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social, este Instituto Mexicano del Seguro Social a través del **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES**, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública LP-001-AGS-24, para la enajenación de bienes muebles no útiles y desechos de generación continua durante el ejercicio 2024 y hasta el 31 de marzo del 2025.



## 1.- DATOS GENERALES

- 1.1- En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida Alameda No. 704 (sótano), Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Aguascalientes, con número telefónico (01 449) 9 75 22 00 ext. 41157 y 41138. Llevará a cabo **Licitación Pública Nacional N° LP-001-AGS-24** en la cual podrán participar personas físicas y morales que estén interesadas en la totalidad o en alguna de las partidas de bienes muebles no útiles, relacionado en **Anexo 2**, bienes muebles no útiles y desechos de generación continua relacionados de estas Bases.

La entrega de Bases, se efectuará sin costo alguno en la Oficina de Servicios Complementarios, Dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida Alameda No. 704 (sótano), Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Aguascalientes, de las 09:00 a las 14:00 horas, en días hábiles del 18 de abril del 2024 al 25 de abril del 2024.

Derivado de este evento se formalizará contrato de enajenación de bienes muebles no útiles y desechos de generación continua, por el periodo del 7 de mayo al 31 de marzo de 2025. **Anexo 12.**

Esta Licitación está sujeta a la autorización que emita el H. Consejo Técnico en la primera sesión ordinaria del ejercicio 2024 y para el caso del primer trimestre del 2025, asimismo a la en caso de que el Programa de Disposición final de Bienes Muebles no sea Autorizado o en su defecto que la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos CONALITEG determine que esta OOAD Aguascalientes es viable para la recolección de los desechos de cartón, papel archivo, sin que en ambos casos exista responsabilidad para la Convocante.

El IMSS en ningún caso, asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones a que lleguen los licitantes, por lo que en el hecho de que un licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, en caso de que se le adjudique el contrato, no lo eximirá de su obligación para la ejecución total de la enajenación de los bienes no útiles y/o desechos adjudicados, en la forma y términos pactados en el contrato.

## 2.- REQUISITOS PARA REGISTRARSE EN ESTA LICITACIÓN

**El participante con el solo hecho de presentar su oferta, está aceptando expresamente todas y cada una de las condiciones y requisitos establecidos en las bases. Los interesados en participar en la presente Licitación, deberán exhibir en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, la documentación siguiente:**

- Copia simple y Original o copia Certificada del poder notarial que acredite su personalidad como representante de la empresa (para personas morales), ambas para su cotejo.
- Copia simple y Original o Copia Certificada ante Notario Público del Acta Constitutiva de la empresa (para personas morales), para su cotejo. Mediante dicha acta deberá acreditar que el objeto de la empresa contempla actividades acordes para la partida en la cual desea participar.
- Identificación Oficial vigente; pudiendo ser cualquiera de las siguientes: Credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional o del pasaporte (para personas físicas y personas morales).
- Registro Federal de Contribuyentes, con actividad comercial/empresarial, en el caso de adquirir desechos de generación continua relacionada con el giro comercial por el que participa. El documento



que presente el invitado, no deberá ser mayor a tres meses de antigüedad con relación al día de la presentación y apertura de ofertas.

- e) Comprobante de domicilio; pudiendo ser cualquiera de los siguientes: recibo de energía eléctrica; recibo de agua potable o recibo predial. El documento que presente el invitado para acreditar su domicilio, no deberá ser mayor a tres meses de antigüedad con relación al día de la presentación y apertura de ofertas.
- f) Cheque certificado librado por el interesado, de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, o efectivo en moneda nacional por el 10% del valor de cada partida (s) que desee adquirir para garantizar el sostenimiento de cada una de su (s) oferta (s).
- g) Sobre cerrado conteniendo la "Cédula de Oferta" en idioma español (**Anexo 3** de estas Bases), con la postura correspondiente debidamente firmada por el representante legal (Deberá de requisitar un formato por cada una de las Partidas de su interés).
- h) **Anexo 1** de estas Bases requisitado.
- i) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcance de las Bases de la Licitación de que se trata, asimismo de que no se encuentra en ninguno de los supuestos normativos establecidos en el quinto párrafo del Artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales, debidamente firmada por el representante legal y/o Apoderado del Licitante si se trata de persona moral, y directamente por el Licitante si se trata de Persona Física. Por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo, la falta de este escrito será causal de descalificación de la propuesta. (**Anexo 6**).
- j) Declaración de integridad a través de la cual los invitados, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que se abstendrán de toda conducta a lograr cualquier ventaja indebida, de conformidad con el **Anexo 4**.

**En el caso de que el licitante esté interesado en adquirir desechos de generación continúa durante el ejercicio 2024 y hasta el 31 de marzo del 2025 adicionalmente deberá de incluir lo siguiente:**

- ✓ Deberá de presentar una relación de basculas (señalado marca, modelo y serie) asentando a cual vehículo están asignadas (marca, modelo y año). Para el cotejo de los kilos entregados, los vehículos que se presenten a recoger los desechos, deberán incluir una báscula certificada (especificando marca, modelo y serie) para el pesaje dentro de la misma unidad). O en su defecto deberán presentar una relación con nombre y dirección de basculas publicas certificadas a las cuales estaría llevando a cabo el pesaje y únicamente pesar el desecho en las que asigno en dicha relación.
- ✓ Los licitantes deberán presentar escrito conforme al **Anexo 11** en el que manifieste que se compromete a mantener el área donde se depositan los desechos, limpia, ordenada y con buena imagen, con personal a su cargo en las Unidades Médicas y Administrativas dentro de los horarios de 8:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes atendiendo a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos su Reglamento y guía para el cumplimiento de obligaciones contenidas en la citada Ley.

Se recomienda a los participantes, presenten su documentación debidamente foliada.

### 3.- VISITA A INSTALACIONES

Esta se llevara a cabo el 25 de abril de 2024 de las 9:00 hrs. a las 13:00 hrs., por lo que se solicita a los licitantes interesados en participar en la visita a las instalaciones, deberán solicitar cita previa a la junta de aclaraciones mediante correo electrónico a la Oficina de Servicios Complementarios al correo [octavio.cardona@imss.gob.mx](mailto:octavio.cardona@imss.gob.mx) y a los teléfonos 4499752200 Ext. 41157 en horario de oficina (08:00 hrs. a 15:00 hrs.), con el objeto de coordinar las visitas a los inmuebles solicitados; la visita al sitio de los servicios no es obligatoria.



#### 4.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los interesados deberán sujetarse a los siguientes requisitos:

- ✓ Utilizar y requisitar exclusivamente los anexos que conforman las presentes bases.
- ✓ El sobre deberá estar rotulado con el nombre completo de la persona física o la razón social completa del licitante, señalando el número de la Licitación.
- ✓ El licitante en su caso podrá reproducir y/o sistematizar los Anexos, siempre y cuando contengan los requisitos solicitados, sean legibles y no se modifique ninguno de los datos señalados.
- ✓ Requisar los Anexos preferentemente con letra mayúscula, con claridad y precisión.
- ✓ Evitar tachaduras o enmendaduras y señalamientos adicionales.
- ✓ Presentar la cédula de oferta y la garantía en sobre cerrado debidamente identificado con el nombre y/o denominación o razón social del licitante y el número de la Licitación, así como número de la partida en la que participa, debiendo ser una cédula por cada partida en la que desee participar.
- ✓ El precio señalado en la "Cedula de Ofertas" **Anexo 3** y cuyo Valor Mínimo de Venta se detalla en el **Anexo 2** de estas Bases, no deberá de incluir el IVA.

#### 4.- MODIFICACIÓN A LAS BASES

Las presentes Bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, dichas modificaciones se harán del conocimiento de los interesados en la Junta de Aclaración a las Bases. Será obligación de los participantes obtener copia del Acta de la Junta de Aclaración correspondiente. Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases de la Licitación y serán dadas a conocer de igual forma en la siguiente página de Internet del Instituto;

<http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

#### 5.- ACLARACIÓN A LAS BASES, PRESENTACIÓN, APERTURA DE OFERTAS Y EMISIÓN DE FALLO.

5.1.- Los interesados deberán presentar por escrito sus dudas, a través del formato de Solicitud de aclaración a las Bases (**Anexo 5**), así como original y copia para cotejo de su identificación oficial (credencial de elector, o de la cartilla del servicio militar nacional o del pasaporte).

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las Bases, deberán presentar a más tardar con veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones, el **Anexo 5** debidamente requisitado, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Alameda No. 704 (sótano), Col. del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

5.2.- El Acto de Aclaración a las Bases, se llevará a cabo el día 26 de abril de 2024 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas del Departamento de Construcción, ubicado en Avenida Alameda No. 704 (sótano), Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags., al cual se permitirá el acceso a los Licitantes, y estarán los representantes del Instituto en dicha reunión, los cuales realizarán la lectura de los cuestionamientos a la Licitación, así como las respuestas a las mismas.



5.3- El registro de participantes y el Acto de Presentación de Ofertas, se llevará a cabo el día 3 de mayo del 2024, a las 10:00 horas en la **Sala de Juntas del Departamento de Construcción**, ubicada en Avenida Alameda No. 704 (sótano), Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags., al cual solo se permitirá el acceso al Licitante, debiendo registrar su asistencia en el formato que para tal efecto establezca la convocante. Se procederá a cerrar la puerta en punto de las 10:00 horas, por lo que los participantes deberán llegar antes para poder participar. La persona convocante iniciará el acto de Presentación y Apertura de Ofertas, de manera cuantitativa en cuestión de requisitos, asimismo se dará lectura en voz alta a las propuestas presentadas por cada uno de los licitantes, informándose en el acto del fallo aquellas que se desechen por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos, precisando las causas que en cada caso las motivaron.

Con la presentación de su propuesta el licitante acepta expresamente su libre participación en esta licitación, por lo que en ningún motivo podrá retirarla durante o después de cualquier de los eventos de que consta la misma.

5.4- La apertura de los sobres que contengan las ofertas, podrá realizarse sin la presencia de los postores.

5.5- El Acto de Emisión de Fallo de la Licitación, se llevará a cabo el día 7 de mayo del 2024 a las 10:00 hrs. al cual solo se permitirá el acceso a los Licitantes, en la **Sala de Juntas del Departamento de Construcción**, ubicada en Avenida Alameda No. 704 (sótano), Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags.

- ✓ Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, los derechos y obligaciones derivadas de este serán exigibles sin perjuicio de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en el fallo.
- ✓ A los actos de carácter público de la Licitación, podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hubiesen sido desechadas; así como cualquier persona aun sin haber adquirido las Bases, en el que únicamente registrarán su asistencia y se abstendrán de intervenir durante el desarrollo del acto, en caso contrario el Instituto tendrá la facultad de retirarla de sus instalaciones.
- ✓ En dichos Actos de Aclaración a las Bases, de Apertura de Ofertas y de Fallo, se formularán las actas respectivas, mismas que deberán ser firmadas por los asistentes, sin que la omisión de este requisito por los licitantes pueda invalidar su contenido y efectos.
- ✓ Las actas que se deriven de los diversos actos del presente evento deberán ser firmadas por lo menos por un representante designado de todos los licitantes presentes, pudiendo ser de manera voluntaria; en caso que no se llegue a acuerdo el funcionario público que presida el acto designará de manera aleatoria a por lo menos un licitante como representante de los mismos.

5.6- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la presente Licitación Pública No. LP-001-AGS-24, por mandamiento expreso del artículo 5, de la Ley General de Bienes Nacionales, la convocante llevará a cabo la notificación del fallo de la presente Licitación, para aquellos licitantes que no se presenten personalmente al evento, mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en las fracciones I y II, del artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o bien también será publicado en el portal de transparencia, en sustitución de la notificación personal.

Para efecto de notificación de las actas de los diversos actos se considerará la recepción de la copia del acta respectiva que se emita al final de cada acto, o en su caso al correo electrónico que indique el licitante en el **Anexo 1**, siendo responsabilidad del licitante la obtención de la copia respectiva o en



caso del correcto funcionamiento del correo electrónico señalado. La falta de firmas en las actas no invalidará su efecto y contenido.

## 6.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

**Se descalificará a los licitantes que incumplan con:**

- ✓ Que el licitante no presente alguno (s) de los documentos señalados.
- ✓ Alguna de las condiciones y requisitos solicitados en las presentes Bases, así como que las ofertas presentadas sean inferiores al valor mínimo.
- ✓ Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros, establecer condiciones para provocar la Subasta u obtener una ventaja indebida.
- ✓ El incumplimiento de alguno de los requisitos esenciales establecidos en las bases.
- ✓ Presentar documentos que no correspondan y/o no estén a nombre del licitante.
- ✓ Que cuenten con adeudos al Instituto, al momento de la recepción de propuestas.

No será motivo de descalificación el incumplimiento de algún requisito que haya establecido la convocante para facilitar la conducción del procedimiento, tales como: la utilización de más de un sobre, protección de datos con cinta adhesiva transparente, presentación de ofertas engargoladas o encuadernadas, varias copias de las propuestas, y en general cualquier requisito cuyo propósito no sea esencial para la venta de los bienes.

Los Licitantes cuyas propuestas se ubiquen en el supuesto referente a que no cubran el valor para venta fijado para los bienes, podrán participar en la subasta, salvo los que se comprueben que establecieron acuerdo para provocarla u obtener alguna ventaja indebida.

De existir discrepancia en el importe ofertado establecido en número y letra en la "Cédula de Oferta", esta será desecheda.

Se formulará acta que será dada a conocer a los licitantes, en la que se detallarán las causas que motivan la descalificación.

## 7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- a) Solamente serán consideradas aquellas propuestas, que cubran la totalidad de los requisitos señalados en las Bases.
- b) La adjudicación de las partidas que conforman los bienes, se otorgará a la propuesta económica más alta, debiendo ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo establecido.
- c) En caso de empate en el valor ofertado, la adjudicación se efectuará a través de un sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el propio Acto de Fallo.
- d) El sorteo consistirá en la participación de un boleto por cada oferta empatada, los que serán depositados en una urna transparente previamente vacía, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.
- e) En caso de que el ganador incumpla con el pago de los bienes, la convocatoria hará efectiva la garantía correspondiente y sin necesidad de un nuevo procedimiento, la convocante podrá adjudicarlos a la segunda mejor oferta económica que hayan reunido los requisitos establecidos en las presentes bases y así sucesivamente.

## 8.- SUBASTA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-001-AGS-24  
PARA LA "ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES Y DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

- 8.1- De conformidad por lo dispuesto en los numerales 8.11.17, 8.12.2 inciso r) y 8.13, 8.13.1, 8.13.2, 8.13.3 incisos a), b), y c), 8.13.4 incisos a), b) y c), 8.13.5, 8.13.16, 8.13.7, 8.13.8, 8.13.9, 8.13.10, 8.13.11, 8.13.12, 8.13.14, 8.13.15, de la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social; una vez emitido el fallo, se procederá a la subasta en el mismo evento de emisión de fallo, respecto de las partidas que se declararon desiertas en términos de lo dispuesto de las presentes bases de licitación, siendo postura legal en primer almoneda las dos terceras partes del valor fijado, para venta considerando en la presente licitación y un 10 menos en la segunda almoneda; debiendo cubrir para efecto los siguientes requisitos:
- Solo podrán participar quienes hayan obtenido las bases de licitación; hayan presentado en el Acto de Presentación, y Apertura de Ofertas de la licitación una oferta por la partida a sustraerse, cumpliendo con los requisitos de registro y otorguen garantía respecto de las partidas que pretenden adquirir, la que servirá como garantía de sostenimiento de las posturas correspondientes y de pago en el caso del ganador.
  - El valor de la garantía de sostenimiento será del 10 por ciento del valor para la venta de la partida o partidas que pretendan adquirir y deberá ser presentada y constituida por el participante en la subasta, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria, o efectivo a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual será devuelto a los participantes al término del evento, salvo el del ganador, en cual será conservado por la convocante a título de garantía del pago de los bienes.
  - En primera almoneda se considera postura legal la que cubra al menos las dos terceras partes del valor para venta fijado en la licitación.
- 8.2- Las posturas se formularan por escrito conteniendo:
- El nombre y domicilio del postor.
  - Cantidad que se ofrezca por los bienes
  - Firma autógrafa del postor o representante registrado
- 8.3- Iniciada la subasta se revisara las posturas, desechando las que no cubran por lo menos la postura legal.
- 8.4- Se procederá en su caso, a la lectura de las posturas aceptadas; si hubiere varias se declarara preferente la mayor y en caso de empate, se celebrara sorteo manual por insaculación, solo para efectos de dicha declaración.
- 8.5- Si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará enseguida una segunda, deduciendo en esta un 10 por ciento de la postura legal anterior.
- 8.6- Declara preferente una postura, se preguntara a los postores si alguno desea mejorarla a partir de un porcentaje del 10 por ciento más sobre el precio declarado preferente, en caso de que alguno la mejore antes de que transcurra 5 minutos de hecha la pregunta, se interrogará a los demás sobre si desean pujarla y así sucesivamente se procederá con respecto a las pujas que se haga; pasando cinco minutos sin que se mejore la última postura o puja, se declarara fincada la subasta en favor del postor legal anterior.
- 8.7- En cuanto la formulación de pujas a que hace referencia el párrafo inmediato anterior el postor deberá formular la puja por escrito conteniendo:
- Nombre y domicilio del postor.



- b) La cantidad que se ofrezca por los bienes y
  - c) La firma autógrafa del postor o representante registrado.
- 8.8- Si celebrada la segunda almoneda no se hubiere presentado postura legal, se declarará desierta la subasta.
- 8.9- La convocante resolverá cualquier cuestión que suscite relativa a la subasta.
- 8.10- La convocante, en el acta que se levantará con motivo de la subasta, registrará todas y cada una de las posturas y pujas que se presenten, así como el desarrollo del evento
- 8.11- En caso de que el postor ganador incumpla con el pago de los bienes, el Instituto a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la OOAD Aguascalientes, hará efectiva la garantía correspondiente y podrá adjudicar dichos bienes a la segunda o siguiente mejores pujas aceptadas.
- 8.12- Serán aplicables a la subasta, en lo que no contravengan su regulación específica, las disposiciones relativas a la licitación contenidas en las presentes bases.  
Cuando se declaren desiertas la licitación y la subasta en una, varias o todas las partidas, la convocante, sin necesidad de autorización alguna, podrá venderlas a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, a valor de segunda almoneda.
- 8.13- La subasta se declarará desierta en su totalidad o por partida, sin ninguna persona (s) de la (s) que puede (n) participar en la subasta se registra para participaren dicho acto, o bien, si celebrada la segunda almoneda no se hubiere presentado postura legal.

## 9.- OBLIGACIONES DEL LICITANTE.

El IMSS en ningún caso, asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones a que lleguen los licitantes, por lo que el hecho de que un licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, en caso de que se le adjudique el contrato, no lo eximirá de su obligación para la ejecución total de la enajenación de los desechos y bienes no útiles en esta OOAD, en la forma y términos pactados en el contrato.

El licitante al entregar su propuesta correctamente conoce las condiciones y características citadas en las presentes bases, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo, la falta de este escrito, será causal de desechamiento de la proposición.

## 10.- RETIRO DE LOS BIENES MUEBLES NO ÚTILES Y DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA

- 10.1- El retiro del bien mueble no útil durante este ejercicio 2024 y tres meses del 2025, deberá realizarse en los domicilios relacionados en el **Anexo 8** y/o en el domicilio que se designe por parte del Instituto, con recursos propios del licitante ganador, cuando lo solicite el personal del Instituto, así como en la fechas establecido en el **Anexo 7A**, mismo que podrá ser modificado previa concertación con el Departamento de Conservación y Servicios Generales, previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, debiendo tramitar hoja de salida (formato CBM-2) en el Departamento de Finanzas conjuntamente con el Departamento de Conservación y Servicios Generales o en Unidad Médica o Administrativa en la Administración.



- 10.2- El retiro de los desechos de generación continua durante el ejercicio 2024 y primer trimestre del 2025, deberá realizarse en los domicilios relacionados en el **Anexo 8** y/o en el domicilio que se designe por parte del Instituto, con recursos propios del licitante ganador, cuando lo solicite el personal del Instituto, así como en la fechas establecido en el **Anexo 7B**, mismo que podrá ser modificado previa concertación con el Departamento de Conservación y Servicios Generales, previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, debiendo tramitar hoja de salida en la Administración de cada Unidad Médica y Administrativa, y en el Departamento de Conservación y Servicios Generales y atendiendo lo siguiente:
- 10.3- A efecto de constar los kilogramos retirados como **desecho ferroso, trapo limpio y madera de empaque**, el licitante ganador adquirente será responsable de entregar a los Jefes de Oficina de Servicios Generales en los Hospitales, a los Administradores de Unidades Médicas o Administrativas, o al Responsable de Enajenaciones en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, el mismo día del retiro copia del ticket de pesaje en báscula pública, por medio electrónico o físicamente, el cual será tramitado con recursos propios del adquirente.
- 10.4- Para las partidas de compra de los bienes muebles no útiles y desechos de generación continua durante el ejercicio 2024 y primer trimestre del ejercicio 2025 el licitante adjudicado deberá de registrarse en la Unidad que retirarán bienes muebles o desechos por medio de "Bitácora de Retiro" (**Anexo 10**), en el que anotará el tipo de desecho retirado, la cantidad retirada y fecha, firmando de conformidad con una persona por parte del Instituto que entrega el bien mueble o desecho.

En caso de incumplimiento el adquirente perderá sus derechos y el Depósito de Garantía entregado.

#### 11.- PAGO TOTAL DE LOS BIENES MUEBLES NO ÚTILES Y DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA

El pago de los bienes muebles no útiles durante el ejercicio 2024 y primer trimestre del 2025, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.9.4 de la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social; para todas las partidas el pago será en forma previa al retiro, al precio estipulado en el acta de fallo, en el pago de todas y cada una de las partidas se aplicara el 16% de I.V.A.; generándose una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de retraso en el pago de los bienes a retirar hasta el límite del 10%. El pago deberá realizarse en efectivo, cheque certificado por Institución Bancaria o cheque de caja a favor del Instituto, el mismo día del retiro de los bienes a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Sección de Enajenaciones dependiente de la Oficina de Servicios Complementarios y del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, de 08:30 a 14:00 hrs., debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Norte, sita en "Blvd. a Zacatecas No. 701 Fracc. Las Hadas", Aguascalientes, Ags., o la Subdelegación Sur, sita en "Calle Ecuador No. 205 Fracc. Las Américas", para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.

El pago total de los bienes muebles no útiles y desechos de generación continua durante el ejercicio 2024, deberá realizarse en efectivo, cheque certificado por Institución Bancaria o cheque de caja a favor del Instituto, el mismo día del retiro de los bienes (dos Esterilizadores y Tomógrafo), y los días primeros de cada mes vencido en el caso de los demás desechos (cartón, desperdicio alimenticio de comedor, desecho ferroso, papel archivo, papel periódico, madera de empaque, etc.), a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Sección de Enajenaciones dependiente de la Oficina de Servicios Complementarios y del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, de 8:30 a 14:00 hrs., debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Norte, sita en "Blvd. a Zacatecas No. 701 Fracc. Las Hadas", o la Subdelegación Sur, sita en "Calle Ecuador No. 205 Fracc. Las Américas" Aguascalientes, Ags., para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.



En el pago de todas y cada una de las partidas se aplicara el 16% de I.V.A.; generándose una pena convencional del 1% sobre el importe de la orden de ingreso por día natural de retraso del importe de la orden de ingreso en el pago de los desechos a retirar hasta el límite del 10%. O bien un importe de \$300.00, lo que resulte en mayor beneficio para el Instituto.

En la formalización de contratos que cubran el retiro de los desechos de generación periódica para el ejercicio 2024 y primer trimestre del 2025 que correspondan a periodos mayores a dos meses, el licitante ganador se obliga a cubrir los ajustes de precios que en forma proporcional presenten la actualización de la lista de valores mínimos que son publicados en el Diario Oficial de la Federación, en caso de requerirlos puede solicitarlos al Departamento de Conservación y Servicios Generales, por medio de correo electrónico.

En caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos anteriores el adquirente perderá sus derechos y el Depósito de Garantía entregado.

## 12.- SANCIONES

- a) La garantía de sostenimiento de las ofertas se hará efectiva en caso de que se modifiquen o se retiren las mismas o el adjudicatario incumpla sus obligaciones en relación con el pago, generándose una pena convencional del 1% sobre el importe de la orden de ingreso por día natural de retraso del importe de la orden de ingreso en el pago de los bienes a retirar hasta el límite del 10%. O bien un importe de \$300.00, lo que resulte en mayor beneficio para el Instituto.
- b) Si el adjudicatario no cumple con las obligaciones contraídas, inclusive si incumple con el pago, la Convocante hará efectiva la garantía que hubiere constituido quedando en patrimonio del Instituto, quien podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar los bienes muebles no útiles al licitante siguiente que haya quedado en segunda opción cuando haya cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Bases conforme a su propuesta y así sucesivamente.
- c) Si el adjudicado por causas imputables al mismo, no retira lo comprometido en un período de 5 días a partir de la fecha programada o fecha del día límite que tenía, en al menos dos ocasiones durante la vigencia del contrato, ya sean retiros programados o a solicitud del Instituto, se le rescindirá el contrato respectivo, se le hará efectiva la garantía de sostenimiento de oferta y estará impedido para participar en procedimientos de venta de bienes muebles no útiles que convoque el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Aguascalientes del Instituto Mexicano del Seguro Social durante dos años calendario, a partir de que le sea notificada dicha situación por la unidad en comento.
- d) Si el adjudicatario por causas imputables al mismo, no paga el importe de los bienes dentro del plazo estipulado al efecto, durante la vigencia del contrato, se le rescindirá el contrato respectivo, se le hará efectiva la garantía de sostenimiento de oferta y estará impedido para participar en procedimientos de venta de bienes muebles no útiles que convoque el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Aguascalientes del Instituto Mexicano del Seguro Social durante dos años calendario, a partir de que le sea notificada dicha situación por la unidad en comento.

## 13.- CAUSALES POR LAS QUE SE PODRA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

**El Instituto procederá a declarar desierta la Licitación cuando:**

- a. Nadie se registre para participar en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.



- b. Cuando los licitantes obtuvieron las Bases, cumplieron con los requisitos para su registro, pero incumplieron con otros requisitos esenciales de la Licitación, entre los que se encuentran, el no presentar oferta para la Licitación o esta fue inferior al valor para venta o que no presentaron garantía de sostenimiento, en este supuesto, en el Acta de Fallo se deberá indicar que se procederá a la Subasta.
- c. En caso de que se actualicen los supuestos señalados en el inciso b, en el acta que se levante, también se declarara desierta la Subasta.
- d. La falta del escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce las condiciones y características citadas en las bases, indicado en el numeral

#### 14.- DEPÓSITOS DE GARANTÍA

- 14.1- La garantía de sostenimiento de oferta deberá ser constituida por los participantes en Moneda Nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes muebles no útiles o desechos de generación periódica, mediante cheque certificado, de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o la cantidad en efectivo, la cual será liberada al momento en que el licitante ganador haya cumplido totalmente sus obligaciones.

**Cuando los licitantes no contraigan obligaciones, la Convocante reintegrará la garantía de sostenimiento de oferta al término del Acto de Fallo.**

- 14.2- Para el Contrato de compra-venta de bienes muebles no útiles o desechos de generación periódica, la garantía de sostenimiento presentada por el licitante ganador, será retenida hasta que presente la fianza; cheque certificado liberado por el interesado, cheque de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o depósito en efectivo, consiste en el 10% del monto estimado de los desechos de los bienes o desechos de generación continua a retirar durante la vigencia de los Contratos y liberada al momento en que haya cumplido totalmente sus obligaciones. En el caso de que el postor ganador incumpla en el pago de los mismos, la convocante hará efectiva la garantía y podrá adjudicarlos a la segunda o siguientes mejores posturas.

#### 15.- REGLAS PARA LA SUBASTA

- 15.1- Declarada desierta la Licitación Pública en su totalidad o en alguna de sus partidas, se procederá a la Subasta, en la que tendrán derecho a participar los licitantes que reúnan los siguientes requisitos:
- 15.2- Que hayan presentado escrito de manifiesto que conoce el contenido y alcance de las Bases de la Licitación Pública No. **LP-001-AGS-24**.
- 15.3- Que no hayan establecido acuerdos con el resto de participantes para provocar la Subasta o una venta indebida.
- 15.4- Que otorguen garantía del 10% del valor para venta de las partidas que pretendan adquirir, la que podrá ser mediante depósito de la cantidad en efectivo, cheque certificado, cheque personal o cheque de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, que servirá para el sostenimiento de las posturas y del pago correspondiente. Las cantidades recibidas en efectivo o los cheques recibidos, serán devueltos a los participantes una vez que haya concluido el Acto de Fallo, salvo el de los participantes ganadores.



- 15.5- Haber cumplido con los requisitos del registro, aunque se haya incumplido con otros requisitos esenciales de la Licitación, entre los que se encuentran el no haber presentado oferta para la Licitación, o que esta fue inferior al valor para la venta o, no presentaron garantía de sostenimiento.
- 15.6- Se considerara postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta fijado para la Licitación.
- 15.7- Las posturas se formularan por escrito utilizando el **Anexo 9** o en hoja en blanco, conteniendo:
- Nombre y domicilio del postor.
  - La cantidad que ofrezca por cada partida.
  - Firma autógrafa del postor o representante registrado.
- 15.8- Iniciada la Subasta, la Convocante revisará las posturas, desechando las que no cubran por lo menos la postura legal y procederá a dar lectura a las posturas aceptadas, y si hubiera varias se declarará preferentemente la mayor, en caso de empate, se celebrará sorteo manual por insaculación en el propio Acto. El sorteo consistirá en la participación de un boleto por cada oferta empatada que serán depositados en una urna transparente y vacía, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.
- 15.9- Si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará enseguida una segunda almoneda, deduciendo en esta un diez por ciento de la postura legal anterior.
- 15.10- Declarada preferente una postura, se preguntará a los postores si alguno desea mejorarla en porcentaje de incremento equivalente al uno por ciento y así sucesivamente. en el caso de que alguno la mejore antes de que transcurran cinco minutos de hecha la pregunta, se interrogará a los demás si desean pujarla y así sucesivamente se procederá con respecto a las pujas que se hagan. Pasando cinco minutos sin que se mejore la última postura o puja, se declarará fincada la Subasta a favor del postor que lo hubiere hecho.
- 15.11- En cuanto a la formulación de las pujas, le será aplicable los primeros tres puntos señalados anteriormente.
- 15.12- Si celebrada la segunda almoneda, no se hubiese presentado postura legal, se declarará desierta la Subasta.
- 15.13- La Convocante en el acto resolverá bajo su responsabilidad, cualquier situación o cuestión que se suscite y levantará acta con motivo de la Subasta, en la que deberá registrar todas y cada una de las posturas y pujas que se presenten, así como el desarrollo del evento.
- 15.14- En caso de que el postor ganador incumpla con el pago de los desechos de generación periódica, la Convocante hará efectiva la garantía y podrá adjudicar los desechos de generación periódica a la segunda o siguientes mejores posturas o pujas aceptadas.

#### 16.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Los licitantes, aceptarán bajo protesta de decir verdad, conforme al **Anexo 4** de estas Bases, que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren la evaluación de las ofertas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.



## 17.- QUEJAS

Los participantes que adviertan Actos irregulares durante los procedimientos de venta, podrán solicitar al Órgano Interno de Control del Instituto, apliquen el recurso de revisión establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a efecto de que éste determine lo conducente en términos de las previsiones de dicha Ley y, en su caso, imponga las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, interponiéndolo dentro del término señalado en el artículo 85 de la Ley, ante la Coordinación de Responsabilidades y Quejas del Órgano Interno de Control en el I.M.S.S., cuyas oficinas se ubican en Melchor Ocampo No. 479-5° piso, Col. Nueva Anzures. C. P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, D.F. con copia al Órgano Interno de Control en la Delegación Aguascalientes, cita en Avenida Alameda No. 704, Colonia del Trabajo.

## 18.- CELEBRACIÓN DE CONTRATO

Con el licitante o licitantes que resulten favorecidos con la adjudicación del o los Contratos de Venta de bienes muebles no útiles y/o desechos de generación continua, tendrá vigencia del 7 de mayo del 2024 al 31 de marzo a 2025 Anexo 12.

El licitante o licitantes adjudicado(s) deberán presentarse a firmar el Contrato, a más tardar el 17 de mayo de 2024 de las 8:30 a las 15:30 hrs. en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Av. Alameda No. 704, Col. del Trabajo, Aguascalientes, Ags.

Estableciéndose en la concesión la obligatoriedad de realizar los ajustes porcentuales en el precio de los desechos de generación continua de acuerdo a la "**Lista de Valores Mínimos para Desechos de Bienes Muebles que Generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal**", emitida por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), cuyo procedimiento de ajuste se ejemplifica a continuación:

Ejemplo:

"Artículo: "Desecho Ferroso de Segunda"

Adjuntado: 30 de Marzo, cuyo valor mínimo publicado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) es de \$0.6136 por Kg.

Se enajenó: Mediante contrato a valor mínimo de venta de \$0.70 por Kg., es decir la variación entre ambos es de 14.08%.

\* Para el bimestre Mayo-Junio el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) publica el valor mínimo del artículo "Desecho Ferroso de Segunda" a \$0.6500 por Kg., al cual aplicamos el 14.08% (\$0.09152) que sumado con \$0.6500 constituye un nuevo Precio de Adjudicación de \$0.7415 por Kg., para dicho bimestre.

\* Si para el bimestre Julio-Agosto el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) publica como valor mínimo del artículo en \$0.7000, el nuevo Precio de Adjudicación será de \$0.7986."



## 19.- TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO

### El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato:

- Quando existan razones de orden público o interés general.
- Quando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalada en el apartado número "12.- Depósito de Garantía".
- Deje de recolectar los desechos de generación periódica durante el ejercicio 2024.
- Quando el comprador pretenda adquirir sólo una porción de los desechos de generación periódica durante el ejercicio 2024.
- Quando por causas justificadas se extinga la necesidad de enajenar los desechos, bienes muebles o desechos originalmente contratados.
- Quando se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones contratadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Instituto.

### 17.2.- El Instituto podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- Quando el adjudicatario no cumple con las fechas establecidas para el retiro y pago de los desechos de generación periódica.
- Quando el adjudicatario incumpla con las obligaciones establecidas en el Contrato correspondiente.
- Quando el adjudicatario o su personal durante la vigencia del Contrato incurra en alguna irregularidad que dañe el patrimonio, personal o imagen del Instituto, sin perjuicio de las investigaciones que se practiquen y den los resultados y acciones procedentes.
- Quando se corrobore que el adjudicatario no haya manifestado con veracidad la información proporcionada en esta Licitación.

**ATENTAMENTE**

"Seguridad y Solidaridad Social"

**ING. JOSÉ PEDROZA ARREDONDO**

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-001-AGS-24  
PARA LA "ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES Y DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

**ANEXO 1**

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_

No. de la Licitación LP-001-AGS-24

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico para recibir notificaciones:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:      Fecha      Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-001-AGS-24  
PARA LA "ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES Y DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

**ANEXO 2**

**RELACIÓN DE DESECHOS DE GENERACIÓN PERIÓDICA A ENAJENAR DURANTE EL EJERCICIO 2024**

No. De Partida	Descripción del Desecho	Unidad de Medida	Generación Anual Estimada	Valor Mínimo de Venta	Depósito de Garantía
1	Cartón	KG.	123370	\$2.2736	\$28,049.40
2	Desperdicio de comedor	LTS.	52312	\$0.6022	\$3,150.23
3	Desecho Ferroso de Segunda	KG.	48143.23	\$4.2910	\$20,658.26
4	Madera de empaque	KG.	2	\$0.7734	\$0.15
5	Plástico de 1 Galón	PZA.	15000	\$1.0709	\$1,606.35
6	Plástico de 20 Lts	PZA.	2844	\$2.4375	\$693.23
7	Plástico de 50 Lts	PZA.	240	\$7.5075	\$180.18
8	Cubeta para cera	PZA.	120	\$3.2441	\$38.93
9	Papel archivo	KG.	18298	\$2.8686	\$5,248.96
10	Papel periódico	KG.	300	\$2.2672	\$68.02
11	Trapo limpio	KG.	9167	\$12.2090	\$11,191.99
12	Tomógrafo Computarizado	PZA.	1	\$466,700.00	\$46,670.00
13	Esterilizador a base de vapor	PZA.	1	\$8,800.00	\$880.00
14	Esterilizador a base de gas óxido de etileno	PZA.	1	\$54,200.00	\$5,420.00

**ATENTAMENTE**  
"Seguridad y Solidaridad Social"

**ING. JOSÉ PEDROZA ARREDONDO**

**TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-001-AGS-24  
 PARA LA "ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES Y DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

**ANEXO 3**

**CÉDULA DE OFERTA**

FECHA: \_\_\_\_\_

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Av. Alameda No. 704, Colonia del Trabajo  
 Ciudad

CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-AGS-24, EMITIDA POR ESA DELEGACIÓN, A CONTINUACIÓN PRESENTO (AMOS) MI (NUESTRA) OFERTA, PARA ADQUIRIR LAS PARTIDAS DE LOS BIENES NO ÚTILES Y QUE SON DE MI (NUESTRO) INTERÉS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

**DATOS DEL BIEN**

<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN:</b>	
<b>PARTIDA No.</b>	

**DATOS DEL POSTOR**

<b>NOMBRE DEL POSTOR:</b>			
<b>DOMICILIO:</b>			
<b>TELÉFONO:</b>		<b>RFC:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>			

DECLARO QUE LAS PARTIDAS MOTIVO DE MI POSTURA HAN SIDO EXAMINADAS POR EL SUSCRITO, Y ESTANDO CONFORME CON LAS CONDICIONES EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA, OFREZCO LA CANTIDAD DE:

IMPORTE SEGÚN UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE EN NÚMERO	IMPORTE EN LETRA
Precio Unitarios antes de IVA		
Precio Unitarios antes de IVA		
Precio Unitarios antes de IVA		

**GARANTIZADO MI POSTURA CON:**

OPCIÓN	TIPO DE GARANTÍA	NÚMERO	EXPEDIDO POR:
A)	CHEQUE CERTIFICADO		
B)	CHEQUE DE CAJA		

LA CANTIDAD SEÑALADA EN EL CHEQUE, CORRESPONDE AL 10% DEL VALOR DETERMINADO A LAS PARTIDAS.

**APROBACIÓN DE LA OFERTA:**

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR

\_\_\_\_\_  
 ING. JOSÉ PEDROZA ARREDONDO

TITULAR DE LA JEFATURA DE  
 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-001-AGS-24  
 PARA LA "ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES Y DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

**ANEXO 5**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE (UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ING. JULIO CESAR MORENO ORTEGA  
 JEFE DE DEPTO. DE CONSERVACIÓN  
 Y SERVICIOS GENERALES**

**PRESENTE**

**SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LAS BASES**

Fecha:

Licitación Pública Nacional No. **LP-001-AGS-24**

Nombre del Licitante

Nombre del Representante

Preguntas:

[Empty box for questions]

Firma del Representante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-001-AGS-24  
PARA LA "ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES Y DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

**ANEXO 6**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE (EN SU CASO PAPEL MEMBRETADO)

FECHA: \_\_\_\_\_

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES

Av. Alameda No. 704, Colonia del Trabajo  
Ciudad

**Bajo de protesta de decir verdad, manifiesto que conozco el contenido y alcance de las Bases de la Licitación Pública No. LP-001-AGS-24, por lo que no tengo inconveniente en firmar el presente escrito para hacerlo constar y estar en posibilidad de participar en dicho evento.**

Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en ninguno de los supuestos normativos establecidos en el quinto párrafo del artículo 131, de la Ley General de Bienes Nacionales.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
LICITANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



**ANEXO 7 A**

PROGRAMA DE RECOLECCIÓN TOMOGRAFO COMPUTARIZADO Y ESTERILIZADORES

UNIDAD	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN	DÍAS PARA LA RECOLECCIÓN	HORARIO DE RECOLECCIÓN
HGZ 1	Única	Lunes a Viernes	08:00 a 16:00 Hrs.

**ANEXO 7 B**

PROGRAMA DE RECOLECCIÓN

UNIDAD	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN	DÍAS PARA LA RECOLECCIÓN DE <u>CARTÓN Y PAPEL ARCHIVO</u>	HORARIO DE RECOLECCIÓN
HGZ 1	1 vez por semana	Viernes	08:00 a 16:00 Hrs.
HGZ 2	1 vez por semana	Jueves	08:00 a 10:00 Hrs.
HGZ 3	1 vez por semana	Viernes	08:00 a 16:00 Hrs.
UMF 1	1 vez por semana	Viernes	08:00 a 16:00 Hrs.
UMF 2	A Solicitud	Lunes a Viernes	08:00 a 16:00 Hrs.
UMF 3	A Solicitud	Lunes a Viernes	08:00 a 16:00 Hrs.
UMF 4	A Solicitud	Lunes a Viernes	08:00 a 16:00 Hrs.
UMF 5	A Solicitud	Lunes a Viernes	08:00 a 16:00 Hrs.
UMF 6	1 vez cada 15 días	Lunes a Viernes	08:00 a 16:00 Hrs.
UMF 7	1 vez cada 15 días	Lunes a Viernes	08:00 a 13:00 Hrs.
UMF 8	1 vez cada 15 días	Lunes a Viernes	08:00 a 16:00 Hrs.
UMF 9	1 vez cada 15 días	Lunes a Viernes	08:00 a 16:00 Hrs.
UMF 10	1 vez cada 15 días	Lunes a Viernes	08:00 a 16:00 Hrs.
UMF 11	1 vez cada 15 días	Lunes a Viernes	08:00 a 16:00 Hrs.
UMF 12	1 vez cada 15 días	Lunes a Viernes	08:00 a 16:00 Hrs.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-001-AGS-24  
PARA LA "ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES Y DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

UMAA	1 vez por semana	Lunes a Viernes	08:00 a 16:00 Hrs.
SEDE	A Solicitud	Lunes a Viernes	08:00 a 16:00 Hrs.
ABASTECIMIENTO	Mensual	Ultimo día hábil del mes	08:00 a 11:00 Hrs.
SUB NORTE	1 vez por mes	Lunes a Viernes	08:00 a 16:00 Hrs..
SUB SUR	1 vez por mes	Lunes a Viernes	08:00 a 16:00 Hrs..

UNIDAD	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN	DÍAS PARA LA RECOLECCIÓN DE <u>DESPERDICIO ALIMENTICIO</u>	HORARIO DE RECOLECCIÓN
HGZ 1	Diariamente	Lunes a Domingo (Incluyendo días festivos)	06:00 a 07:00 Hrs.
HGZ 2	Diariamente	Lunes a Domingo (Incluyendo días festivos)	08:00 a 09:00 Hrs.
HGZ 3	Diariamente	Lunes a Domingo (Incluyendo días festivos)	08:00 a 09:00 Hrs.
GUARDERÍA	5 veces por semana	Lunes a Viernes (Incluyendo días festivos)	17:30 a 18:00 Hrs.

UNIDAD	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN	DÍAS PARA LA RECOLECCIÓN DE <u>TRAPO</u>	HORARIO DE RECOLECCIÓN
PLANTA DE LAVADO	1 vez cada 60 días	Primeros días hábiles del mes calendario	09:00 A 16:00 Hrs.

UNIDAD	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN	DÍAS PARA LA RECOLECCIÓN DE <u>DESECHO FERROSO, MADERA, PLASTICO DE UN GALON, DE 20 LTS. DE 50 LTS Y CUBETA</u>	HORARIO DE RECOLECCIÓN
TODAS LAS UNIDADES	A Solicitud	Primeros días hábiles del mes calendario	08:00 A 16:00 Hrs.

UNIDAD	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN	DÍAS PARA LA RECOLECCIÓN DE <u>PAPEL PERIÓDICO</u>	HORARIO DE RECOLECCIÓN
SEDE	A Solicitud	Lunes a Viernes	10:00 a 11:00 Hrs.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-001-AGS-24  
PARA LA "ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES Y DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

**ANEXO 8**

RELACIÓN DE UNIDADES DONDE SE GENERAN DESECHOS DE GENERACIÓN PERIÓDICA

UNIDAD	DOMICILIO COMPLETO	RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS DESECHOS
HGZ 1	Av. José Ma. Chávez No. 1202, Aguascalientes, Ags.	Lic. Aracely Vargas Perez
HGZ 2	Av. Los Conos No. 102, Fracc. Ojocaliente, Aguascalientes, Ags.	TSU. Maria Dolores Georgina Sanchez Arriaga
HGZ 3	Av. Prolongación Zaragoza No. 905, Ejido Jesus María, Jesus María, Ags.	C. Gerardo Lara del Rio
UMF 2	Insurgentes No. 126, Rincón de Romos, Ags.	C. Oscar Rolando Tiscareño Hernández
UMF 3	Heroico Colegio Militar No. 31 esq. Av. Revolución, Pabellón de Arteaga, Ags.	Lic. Uriel Ricardo Luevano Calvillo
UMF 4	Blvd. Rodolfo Landeros No. 320, Fracc. Bugambilias, Calvillo, Ags.	Lic. Luis Roberto Campos Cedillo
UMF 5	Nicolás Bravo # 1 Colonia Infonavit C.P 20712 Asientos, Ags.	Lic. Jesus Angel Sanchez Gutierrez
UMF 6	Calle Agua Potable No. 99, Col. Agua Clara, Jesús María, Ags.	Lic. Eddy Alberto Salas Garcia
UMF 7	Av. Aguascalientes No. 603, Col. San Marcos, Aguascalientes, Ags.	Lic. Oscar Alejandro Donato Ruiz
UMF 8	Av. Alameda No. 702, Col. del Trabajo, Aguascalientes, Ags.	Lic. Miriam Martínez Martínez
UMF 9	Blvd. Siglo XXI esq. Prosperidad, Aguascalientes, Ags.	Lic. Eder Argenis Pineda Mata
UMF 10	Av. Convención Norte esq. Petróleos Mexicanos, Col. Industrial, Aguascalientes, Ags.	Lic. Yesica Lopez Mendoza
UMF 11	Av. Mariano Hidalgo No. 510, Cd. Satélite Morelos, Aguascalientes, Ags.	Lic. Jonathan Rodríguez Solis
UMF 12	Valle de los Romeros No. 1063, Fracc. Villas de Nuestra Señora de la Asunción Sector Estación	Lic. Ma. Del Rosario Salas Jupa
UMAA	Av. Convención Norte esq. Melquiades Moreno, Col. Industrial, Aguascalientes, Ags.	Lic. Ramiro Topete Perez
SEDE	Av. Alameda No. 704, Col. del Trabajo, Aguascalientes, Ags.	Lic. Romina Mariel Cardona Martinez
ABASTECIMIENTO	Av. Carolina Villanueva No. 314, Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags.	Lic. Alejandro Ornelas Rodriguez
SUB NORTE	Blvd. a Zacatecas, No. 701 Fracc. Las Hadas, Aguascalientes, Ags.	Lic. Juana Elizabeth Salas Martinez
SUB SUR	Ecuador No. 205, Fracc. Las Américas, Aguascalientes, Ags.	Lic. Claudia Marquez Rocha







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-001-AGS-24  
 PARA LA "ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES Y DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA DEL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

**ANEXO 10**

**BITACORA DE RETIRO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

**BITÁCORA DE RETIRO DE DESECHOS**

UNIDAD:   
 MES:

DÍA	HORA DE RETIRO	TIPO DE DESECHO	KGS RET.	POR EL INSTITUTO:	POR LA EMPRESA:	OBSERVACIONES
				NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE ENTREGA DESECHOS	NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE RETIRA DESECHOS	
1		****				
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						

\*\*\* Anotar si se trata de cartón, bienes muebles, papel archivo, etc.

\_\_\_\_\_  
 ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-001-AGS-24  
PARA LA "ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES Y DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

**ANEXO 11**

**(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA O LICITANTE)**

FECHA:

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
DEPTO. CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
AV. ALAMEDA No. 704, COL. DEL TRABAJO,  
AGUASCALIENTES, AGS.**

\_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la \_\_\_\_\_, y en términos del numeral 2 de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública No. \_\_\_\_\_, manifiesto lo siguiente:

Que mi representada se obliga a mantener el área donde se depositan los desechos limpia, ordenada y con buena imagen con personal a mi cargo en las Unidades Médicas y Administrativas de la Delegación IMSS Aguascalientes dentro de los horarios de 8:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes atendiendo lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos su Reglamento y guía para el cumplimiento de obligaciones contenidas en la citada Ley.

Así mismo las partes convienen en que "**EL INSTITUTO**" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con \_\_\_\_\_ ni para con los trabajadores que él mismo contrate, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de mí, siendo por tanto a mi cargo todas las responsabilidades con dichos trabajadores.

(Nombre y Firma)  
(Representante Legal)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-001-AGS-24  
PARA LA "ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES Y DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

## ANEXO 12

CONTRATO No. DCSG/DGPI/\_\_/2024

CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE "**Nombre del bien mueble/Desecho**" QUE CELEBRAN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO (INSTITUTO), REPRESENTADO POR SU DELEGADO ESTATAL EN AGUASCALIENTES Y APODERADO GENERAL DR. OSCAR ARTURO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Y POR LA OTRA PARTE SR (A). \_\_\_\_\_ A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO (EL COMPRADOR), AMBOS COMPARECIENTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA EL REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO

I.1.- Que su representado es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene a su cargo la Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** en los términos de los artículos 4to. y 5to. de su Ley Constitutiva.

I.2.- Que el representante legal es el C., quien acredita su personalidad con el Poder Notarial No. de fecha, pasado ante la fe del, Notario Público número del Distrito Federal, con el que acredita su personalidad como y apoderado general del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que tiene facultades legales para la firma del presente contrato.

I.3.- Agrega el **INSTITUTO** que en cumplimiento a las disposiciones que establece el Art. 131 y 132 en su Título Quinto de la "Ley de General de Bienes Nacionales", convocó a toda persona física o moral o empresas interesadas en la adquisición de bienes muebles no útiles o desechos a participar en la Licitación Pública No. LP-001-AGS-24 celebrada el día \_\_ de \_\_ del 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), de los bienes muebles antes descritos, del cual resultó adjudicado con la Partida No. \_ "**nombre del bien mueble/desecho**" al SR(A) **nombre del adjudicado**, ya que entre los proponentes reunió las Condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el **INSTITUTO**.

I.4.- Que señala como domicilio el ubicado en calle Alameda No. 704, Col. del Trabajo en esta ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

#### II.- DECLARA EL COMPRADOR

II.1.- Bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de firma del presente contrato no tiene el carácter de servidor público ni se encuentra en los supuestos previstos por los Artículos 131 de la "Ley General de Bienes Nacionales".



II.2.- Por este conducto el SR(A). **Nombre del adjudicado** con Domicilio en calle \_\_\_ No. \_\_, Col. \_\_, en la Ciudad de \_\_, C.P. \_\_, con Registro Federal de Contribuyentes: \_\_. Y en relación a la Licitación Pública mencionada ofertó mediante **Anexo 3** denominado "Cédula de Oferta" de las bases de la Licitación Pública, las siguientes cantidades:

Nombre del bien mueble o desecho	Precio Unitario	Más 16% I.V.A.	Precio con IVA	Unidad de Medida
x	x	x	x	Pza./Lts/Kg

Conformes las partes en las declaraciones anteriores celebran el presente contrato al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS:

**PRIMERA.- EL COMPRADOR** se obliga a comprar al **INSTITUTO** y éste a vender a aquel "**Nombre del bien mueble o desecho**", que no es susceptible de aprovechamiento ni regeneración por parte del **INSTITUTO**.

**SEGUNDA.- EL COMPRADOR** se obliga a pagar al **INSTITUTO** por los bienes o desechos motivo del presente contrato, la cantidad de \$ \_ ( \_ PESOS \_/100 M.N.) por la pieza de "**Nombre del bien mueble o desecho**", más el Impuesto al Valor Agregado.

**TERCERA.- EL COMPRADOR** se obliga a recibir el producto materia de este contrato para recolección de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs. de acuerdo al programa que para tal efecto le dé a conocer el **INSTITUTO** por conducto de su Departamento de Conservación y Servicios Generales descrito como **Anexo 2**, mismo que pasa a formar parte del presente contrato, con medios de transporte de su propiedad y con personal bajo su dirección y dependencia, siendo a su cargo los gastos en que incurran la estiba, carga de material, pesaje y en general cualquier tipo de maniobras que resulten de su operación.

**EL COMPRADOR** se obliga a mantener el área donde se depositan los bienes muebles, limpia, ordenada y con buena imagen, con personal a su cargo en las Unidades Médicas y Administrativas, dentro de los horarios de 8:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes atendiendo a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos su Reglamento y Guía para el cumplimiento de obligaciones contenidas en la citada Ley.

Así mismo las partes convienen en que "**EL INSTITUTO**" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **EL COMPRADOR**, ni para con los trabajadores que él mismo contrate, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de mí, siendo por tanto a mi cargo todas las responsabilidades con dichos trabajadores.

**CUARTA.- EL COMPRADOR** deberá liquidar el retiro de los bienes muebles o desechos motivo del presente contrato previo al día del retiro de los bienes muebles o desechos **siguientes recolectados sujetándose a lo siguiente:**

1. Acudir a la Sección de Enajenaciones dependiente de la Oficina de Servicios Complementarios y del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales sita en Av. Alameda No. 704, Col. del Trabajo para la elaboración de orden de ingreso, en horario de las 8:30 y máximo a las 14:00 horas, después de este horario no se elaborará dicha orden.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-001-AGS-24  
PARA LA "ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES Y DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

2. En la orden de ingreso se señalara la cantidad estipulada en la CLÁUSULA SEGUNDA de este contrato por el total de las piezas a retirar.
3. Acto seguido acudir con la orden de ingreso a la Subdelegación Norte, sita en Blvd. a Zacatecas No. 701 Fracc. Las Hadas", Aguascalientes, Ags., para su autorización.
4. Realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "instituto mexicano del seguro social".
5. Acudir a la Sección de Enajenaciones dependiente de la Oficina de Servicios Complementarios para comprobar el pago realizado el mismo día en horas de oficina hasta las 16:00 horas con
  - o Original o copia de la Ficha de Deposito expedida por la Subdelegación.
  - o Copia Ficha de Deposito expedida por el Banco en que se realizó el pago y original para su cotejo.

En caso de no acreditar el pago en los términos previstos en la presente Cláusula se dará por no presentada dicha comprobación, cuya sanción se contempla en la CLAUSULA DECIMA CUARTA.

**QUINTA.-** El **INSTITUTO** concederá al comprador como plazo extraordinario para realizar las maniobras que requieren la recolección de "**Nombre del bien mueble**", 1 (UN) día hábil posterior a la fecha programada, posterior a ese tiempo establecido se aplicarán las penas convencionales pactadas en la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.

**SEXTA.-** EL **COMPRADOR** se obliga a otorgar a favor de El **INSTITUTO** cheque certificado o cheque de caja, depósito de efectivo, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, garantía cuyo importe será del 10% del monto estimado de los bienes muebles o desechos a retirar durante la vigencia del Contrato, considerando el precio unitario vigente al momento de la licitación, por lo que la garantía de sostenimiento de ofertas presentada por el licitante ganador, será retenida durante la vigencia del Contrato.

Ese importe quedará en resguardo, a título de garantía en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sita en Av. Alameda No. 704, Col. del Trabajo, Aguascalientes, Ags., y será devuelto al **COMPRADOR** una vez liquidadas las obligaciones contraídas por el mismo en el presente contrato.

**SÉPTIMA.-** EL **COMPRADOR** asume de manera expresa toda la responsabilidad que le fuere legalmente imputable a él o a su personal, cuando en el cumplimiento de este contrato cause daños a los bienes, vehículos, al personal del **INSTITUTO** o a terceras personas, obligándose a restituir las cantidades que por tal concepto llegare a erogar el **INSTITUTO**.

**OCTAVA.-** EL **COMPRADOR** se obliga a recoger los bienes muebles o desechos a adquirir y que son materia del presente, con recursos propios, en los domicilios relacionados en el **Anexo 8** y/o en el domicilio que se designe por parte del Instituto establecidos en las Bases de Convocatoria LP-001-AGS-24, cuando lo solicite el personal del Instituto, así como en la fechas establecido en el **Anexo 7**.

**NOVENA.-** EL **COMPRADOR** se obliga a devolver al **INSTITUTO** cualquier objeto, bien, utensilio o cubierto que por error, se recogiera junto con los bienes no útiles materia del presente.

**DECIMA.-** EL **COMPRADOR** asume de manera expresa, toda responsabilidad que fuere legalmente imputable a él o a su personal, cuando con motivo del incumplimiento de este Contrato, cause daños al **INSTITUTO** o a terceras personas, obligándose a restituir las cantidades que por tal concepto llegare a erogar EL **INSTITUTO**.

**DECIMA PRIMERA.-** Si EL **COMPRADOR** no cumple con las obligaciones contraídas, inclusive si incumple con el pago de los bienes muebles o desechos, el Instituto hará efectiva la garantía que hubiere constituido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-001-AGS-24  
PARA LA "ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES Y DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Quedando en beneficio del patrimonio de EL INSTITUTO, quién podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar los bienes muebles al licitante siguiente que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública conforme a su propuesta y así sucesivamente.

**DECIMA SEGUNDA.-** EL COMPRADOR que por causas imputables a él mismo, no retire los bienes muebles en al menos dos ocasiones durante un año, contado a partir del día límite que tenía para el primer retiro, estará impedido para participar en procedimientos de venta de bienes muebles que convoque EL INSTITUTO, durante dos años calendario, a partir de que le sea notificada dicha situación.

**DECIMA TERCERA.-** Las partes convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL COMPRADOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los servicios objeto del presente contrato, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL COMPRADOR", siendo por tanto a cargo de éste todas las responsabilidades provenientes de los servicios del personal que le auxilie, y que no sea puesto a su disposición por "EL INSTITUTO".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aun sustituto, y "EL COMPRADOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**DÉCIMA CUARTA.-** Las partes acuerdan las siguientes penas convencionales para el caso de incumplimiento se aplicará una pena convencional del **2.5%** por las siguientes causas:

- a) Por cada día natural de retraso sobre el importe de la compra de "**Nombre del bien mueble**" que EL COMPRADOR no retire conforme al programa establecido como **Anexo 2 y/o la petición extraordinaria** a que refiere la cláusula tercera del presente instrumento.

En ningún caso el monto de las penas convencionales deberá rebasar el importe de la garantía de cumplimiento referida en la Cláusula Sexta del presente instrumento jurídico.

Estas Sanciones se aplicarán sin perjuicio una de otra; el cobro de lo establecido deberá ser cubierto de forma inmediata a partir de la notificación que el Instituto haga.

Así mismo, las partes acuerdan las siguientes deducciones para el caso de cumplimientos parciales o deficientes; se aplicará una deductiva de los porcentajes a continuación descritos por las siguientes causas:

- a) Por cada día natural de atraso en el **pago de la pena convencional** a que se haya hecho merecedor, se aplicará una deductiva del **1%** sobre el importe de la compra de "**Nombre del bien mueble o desecho**" del mes en que incurrió en el retraso, o bien un importe de \$300.00, lo que resulte en mayor beneficio para el Instituto.
- b) Por cada día natural de atraso en la **comprobación del pago** del "**Nombre del bien mueble o desecho**" o del pago de la pena convencional correspondiente, se aplicará una deductiva del **0.5%**, sobre el importe de la compra de "**Nombre del bien mueble**" del mes en que incurrió en el retraso o bien un importe de \$300.00, lo que resulte en mayor beneficio para el Instituto.

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen expresamente en someterse al siguiente procedimiento de rescisión:

- a) EL INSTITUTO notificará a EL COMPRADOR cuando éste incurra en incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- b) EL COMPRADOR en plazo de 5 días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que reciba la notificación, deberá manifestar al INSTITUTO lo que en su derecho convenga, presentando en su caso las pruebas o elementos que tuviere para demostrar que no ha incurrido en tales violaciones o bien que existe legal justificación.



- c) **EL INSTITUTO** analizará dicha documentación y comunicará a **EL COMPRADOR** la resolución definitiva.
- d) Si la resolución fuere en el sentido de que incurrió en dichas violaciones, procede la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad para el **INSTITUTO** y sin necesidad de declaración judicial.
- e) Las partes efectuarán el ajuste contable para elaborar el finiquito correspondiente y fijarán el monto de los daños y perjuicios los cuales serán cubiertos por **EL COMPRADOR** en un término de 3 (TRES) días hábiles.
- f) En caso de que el monto de las penas convencionales rebase el importe de la garantía de cumplimiento referida en la Cláusula Sexta del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA.- EL INSTITUTO** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna por las siguientes causas:

- a) Que el **COMPRADOR** omita recolectar los bienes en un término de tres días hábiles contados a partir de la fecha establecida en el programa de recolección, por tres ocasiones en cualquiera de las Unidades señaladas en el **Anexo 2** del presente instrumento legal.
- b) Cuando **EL COMPRADOR** no liquide la cantidad convenida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, antes de efectuar su siguiente pago referido en la misma cláusula.
- c) Cuando **EL COMPRADOR** acumule 2 o más penalidades por cualquiera de las causas señaladas en la CLÁUSULA DECIMA QUINTA.
- d) Por cualquier otra causa imputable a **EL COMPRADOR** derivada del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA.- EL INSTITUTO** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna por las siguientes causas:

- a) Que el **COMPRADOR** omita recolectar los bienes en un término de tres días hábiles contados a partir de la fecha establecida en el programa de recolección, por tres ocasiones en cualquiera de las Unidades señaladas en el **Anexo 2** del presente instrumento legal.
- b) Cuando **EL COMPRADOR** no liquide la cantidad convenida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, o bien no cubra la penalidad por el retraso en el retiro de "**Nombre del bien mueble o desecho**".
- c) Por cualquier otra causa imputable a **EL COMPRADOR** derivada del incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de vender los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **INSTITUTO**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

El **INSTITUTO** podrá dar por terminado el presente contrato previo aviso a **EL COMPRADOR** con treinta días naturales de anticipación.

**DECIMA NOVENA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción en los Tribunales competentes de la Ciudad de Aguascalientes, Ags., con renuncia expresa de cualquier fuero en razón del domicilio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL AGUASCALIENTES  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP-001-AGS-24  
PARA LA "ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO ÚTILES Y DESECHOS DE GENERACIÓN CONTINUA DEL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Este contrato inicia su vigencia el día --- de --- 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO) al día 31 de marzo 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), y se extiende por Quintuplicado en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a los \_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_ de 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), quedando un ejemplar en poder del **COMPRADOR** y los restantes en poder de **INSTITUTO**.

**POR EL INSTITUTO**

**EL COMPRADOR**

**TITULAR DE LA OOAD**

SR(A).  
**PERSONA FISICA O MORAL**

**TITULAR DE LA JEFATURA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**JEFE DEL DEPTO. CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

